

San Miguel, 02 MAR. 2018

RES. N° Ex 1603272

VISTOS, la presentación de fecha 05.12.2017 del contribuyente **AMASANDERIA MACARENA ANDREA BARRERA LOBOS E.I.R.L., RUT N° 76.602.261-8** mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución USB-374, de la Unidad de San Bernardo, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1444891 de fecha 22.07.2017, por no emitir documento legal por la venta de ½ kilo de pan, con un monto de operación de \$ 540, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$93.572 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121114124 cuyo plazo **vence el 29.03.2018.**

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 16.04.2018.** En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


MIGUEL ÁNGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL

